

# Seguro de Smartphones App

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER –

España I CIF: A28013050 I Nº de clave de la entidad en la DGSFP: C0031

Producto: Seguro de Smartphones



La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Seguro de Smartphones es un seguro de reparación o sustitución del terminal asegurado por daño accidental externo o robo, durante el periodo determinado en el contrato.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Caser atenderá los costes de reparación del Smartphone cubierto por este contrato, en caso de daño accidental externo, súbito e imprevisible y ajeno a su intencionalidad. Estos costes incluyen piezas, mano de obra, recogida y entrega. En caso de que no sea posible la reparación, se sustituirá por un Smartphone refurbished o puesto a nuevo. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.
- ✓ En el caso de robo, se sustituirá por un Smartphone *refurbished* o puesto a nuevo. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el territorio nacional español.



### ¿Qué no está asegurado?

- X La pérdida, hurto, extravío o desaparición del terminal asegurado.
- X Robo llevado a cabo por un conocido cercano al Tomador/Asegurado (esposo/a, pareja de hecho, ascendente, descendiente o empleado).
- X El robo del terminal si éste tiene más de 3 años de antigüedad
- X En caso de robo, si no se produce el bloqueo del IMEI, el asegurado no tendrá derecho a la prestación correspondiente.
- X Cualquier avería interna del terminal (salvo que sea producida por un Daño Accidental).
- X Las prestaciones correspondientes a un terminal que no se corresponda con el terminal asegurado designado en esta póliza.
- X Valor o pérdida del uso, pérdida de software, información o datos almacenados en memorias o cualquier otra pérdida consecencial (incluyendo, pero sin limitarse a pérdidas económicas o pérdidas en facturación, beneficios, negocio, donativos o ahorros previstos).
- X Los daños de carácter estético como arañazos, rasguños, holguras y abolladuras que no afecten al normal funcionamiento del bien asegurado.
- X Daño accidental, en la que el usuario no presente el terminal asegurado.
- X Todo accesorio externo al bien asegurado (baterías, fundas, cargadores, cables de alimentación y de conexión, accesorios del coche, carcasas, pegatinas...), así como serigrafías en carcasas.
- X Daño accidental, en la que el usuario no presente el bien asegurado.
- X Los daños causados por la manipulación del terminal por personas no autorizadas por el Asegurador.
- X Cualquier pérdida, daño, perjuicio, responsabilidad, multas, sanciones, costes o gastos directa o indirectamente causados por, o resultantes de, a título enunciativo, pero no limitativo, actos de hackers, virus informáticos, troyanos, malware, botnets, phishing, secuestro informático. Esta exclusión se hace extensiva a los daños o alteraciones, pérdida de uso o reducción de la funcionalidad de los sistemas informáticos y/o a los datos y a la información en ellos contenida, la corrupción, destrucción, indisponibilidad, borrado, copia o revelación no autorizada de dicha información, y en general cualquier tipo de vulneración de privacidad. Quedan igualmente excluidos los daños indicados en los dos párrafos anteriores, debidos a errores, omisiones o actos mal intencionados, incluyendo el ciber terrorismo.
- X Cualquier reclamación, daño, perjuicio, coste, pérdida o gasto, directa o indirectamente causado por, que surja de, o en conexión con una epidemia, pandemia o enfermedad contagiosa o infecciosa real o percibida incluso el miedo a ella.

- X Cualquier reclamación, daño, perjuicio, coste, pérdida o gasto directa o indirectamente causado por, que surja de, o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir una epidemia, pandemia o enfermedad contagiosa o infecciosa.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Sólo se atenderán las reparaciones efectuadas o robos acaecidos exclusivamente en España.
- ! En caso de reposición del terminal asegurado se sustituirá el bien asegurado por un Smartphone *refurbished* o puesto a nuevo, igual o de similares características al terminal asegurado.
- ! Se establece un importe en concepto de franquicia que se deberá abonar SÓLO en caso de que haya que reponer el terminal.
- ! La cobertura de robo sólo será aplicable a Smartphones cuya antigüedad sea inferior a 3 años en el momento del siniestro.
- ! En caso de reposición del terminal, el contrato se resolverá desde la fecha del siniestro, debiéndose abonar las fracciones de prima pendientes hasta completar la anualidad del contrato.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

##### Al comienzo de contrato.

- Conservar la factura de compra del bien asegurado (para acreditar la antigüedad a efectos de la cobertura de robo), firmar el contrato, efectuar el pago del precio estipulado en el contrato.

##### Durante la vigencia.

- Comunicar a CASER, en el plazo máximo de 60 días la adquisición de un terminal nuevo, si esta se produce, para que pueda quedar cubierto en sustitución del terminal originalmente asegurado.
- Comunicar a CASER, en un plazo máximo de siete días, el daño y/o robo que se pueda producir sobre el terminal asegurado.
- Comunicar a CASER, en caso de que se produzca, cualquier cambio en el IBAN (en caso de pago por domiciliación bancaria) o número de tarjeta (en caso de pago por tarjeta).



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Desde el momento de la contratación y en la forma que se haya señalado en el contrato:

- Trimestralmente en caso de domiciliación bancaria.
- Mensualmente en caso de pago por tarjeta.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza a las 00:00h de la fecha de inicio del contrato y termina a las 24:00h en la fecha de su finalización. Se prorrogará automáticamente por anualidades sucesivas, de forma tácita.



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Notificándolo por escrito a la Compañía al menos con un mes de antelación a la fecha de renovación de la siguiente anualidad de seguro.